

Presidencia de la República  
Ministerio del Interior  
Decreto N° 826/2000

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE VILLARRICA, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAIRÁ.**

Asunción, 10 de abril de 2000

**VISTA:** La nota de fecha 2 de noviembre de 1999, elevada al Ministerio del Interior por la Intendencia Municipal de la ciudad de Villarrica, en la cual se solicita la aprobación de la delimitación y ampliación de la Zona Urbana del citado municipio; y

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 175º, de la Ley 1.294 "Orgánica Municipal", establece que la delimitación y la ampliación de las Zonas Urbanas, serán determinadas por la Junta Municipal mediante Ordenanzas, con la aprobación previa del Poder Ejecutivo.

Que conforme consta en la Resolución N° 1437, de fecha 30 de noviembre de 1999, la Junta Municipal de la ciudad de Villarrica, reunida en concejo resuelve aprobar la ampliación de la Zona Urbana del citado municipio.

Que en el Informe Técnico resultante del cálculo de diferencia de Coordenadas Planos UTM, presentado por el Ingeniero Miguel Ángel Nuñez, con Registro del M.O.P.C. N° 1.185, Asesor Técnico en Topografía y Geodesia, del Servicio Nacional de Catastro, constan las coordenadas y linderos de la delimitación y ampliación del ejido urbano realizada por la Intendencia Municipal.

**POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales,**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**  
**D E C R E T A :**

**Art. 1º Apruébanse la Delimitación y Ampliación de la Zona Urbana de la ciudad de Villarrica, del Departamento del Guairá, conforme al siguiente detalle:**

LÍNEA 1-2: (NW-84° 44' 22"; 2.159,271 metros) con rumbo Nor-Oeste ochenta y cuatro grados cuarenta y cuatro minutos veintidós segundos, mide dos mil ciento cincuenta y nueve metros con doscientos setenta y un milímetros, y linda con la capilla u oratorio de la compañía Cuñada.



LÍNEA 2-3: (NW-27°, 10', 26"; 2.523,341 metros), con rumbo Nor-Oeste, veintisiete grados, diez minutos veintiséis segundos, mide dos mil trescientos veintitrés metros con trescientos cuarenta y un milímetros, y linda con el tramo final del camino que conduce a la Universidad Católica.

LÍNEA 3-4: (SW-89°, 10', 34"; 1.678,330 metros), con rumbo Sur-Oeste, ochenta y nueve grados, diez minutos, treinta y cuatro segundos, mide un mil seiscientos setenta y ocho metros con trescientos treinta milímetros, y linda con un cruce de camino y la vía férrea.

LÍNEA 4-5: (NW-8°, 25', 58"; 3.033,862 metros), con rumbo Nor-Oeste, ocho grados veinticinco minutos cincuenta y ocho segundos, mide tres mil treinta y tres metros, con ochocientos sesenta y dos milímetros, y linda con la Compañía Espinallo y la Compañía Tuyutí Guazú.

LÍNEA 5-6: (NE-36°, 14', 09"; 3.237,51 metros), con rumbo Nor-Este, treinta y seis grados, catorce minutos nueve segundos, mide tres mil doscientos treinta y siete metros, y linda con la Compañía Tuyutí-mi.

LÍNEA 6-7: (SE-73°, 24', 37"; 3.425,397 metros), con rumbo Sur-Este, setenta y tres grados, veinticuatro minutos, treinta y siete segundos, mide tres mil cuatrocientos veinticinco metros con trescientos noventa y siete milímetros, y linda con el arroyo Bobo, que lo separa del Distrito de Mbocayaty.

LÍNEA 7-8: (SE-03°, 55', 49"; 2.600,418 metros), con rumbo Sur-Este, tres grados, cincuenta y cinco minutos, cuarenta y nueve segundos, mide dos mil seiscientos metros con cuatrocientos dieciocho milímetros, y linda con la Compañía Suliman.

LÍNEA 8-9: (SW-25°, 07', 08"; 1.594,824 metros), con rumbo Sur-Oeste, veinticinco grados, siete minutos, ocho segundos, mide un mil quinientos noventa y cuatro metros con ochocientos veinticuatro milímetros, y linda con el camino a Pingó, que cruza un arroyo afluente del arroyo Ilacuá.



ES COPIA FIJA DEL ORIGINAL

Abog. EUGENIO GALEANO G.  
Secretario General

DE : OFP-01  
FACSIMILE



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 8267

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE VILLARRICA, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUIAIRA.**

- 3 -

LÍNEA 9-10: (SE-43°, 20', 57"; 724,024 metros), con rumbo Sur-Este, cuarenta y tres grados, veinte minutos, cincuenta y siete segundos, mide setecientos veinticuatro metros con veinticuatro milímetros, y linda con una intersección de caminos a 266 metros al Noreste de la Escuela Graduada N° 2.397.

LÍNEA 10-11: (SW-03°, 07', 38"; 1.099,838 metros), con rumbo Sur-Oeste, tres grados siete minutos treinta y ocho segundos, mide un mil noventa y nueve metros con ochocientos treinta y ocho milímetros, y linda con la Compañía Cañada.

LÍNEA 11-12: (SE-37°, 20', 34"; 479,736 metros), con rumbo Sur-Este, mide treinta y siete grados, veinte minutos, treinta y cuatro segundos, mide cuatrocientos setenta y nueve metros con setecientos treinta y seis milímetros, y linda con la Compañía Cañada.

LÍNEA 12-13: (SW-35°, 05', 22"; 438,372 metros), con rumbo Sur-Oeste, treinta y cinco grados, cinco minutos, veintidós segundos, mide cuatrocientos treinta y ocho metros con trescientos setenta y dos milímetros, y linda con el camino que conduce de Villarrica a la Compañía Cañada.

LÍNEA 13-01: (SE-18°, 47', 00"; 498,589 metros), con rumbo Sur-F., dieciocho grados, cuarenta y siete minutos, cero segundos, mide cuatrocientos noventa y ocho metros con quinientos ochenta y nueve milímetros, y linda con la Capilla u Oratorio de la Compañía Cañada.

La superficie del Polígono mide en total 3.043 Has (Tres mil cuarenta y tres hectáreas), con un perímetro de 23.031 metros (Veintitrés mil treinta y un metros). El relevamiento de los datos de campo fueron realizados íntegramente con equipos receptores de GPS (Sistema de Posicionamiento Global), de precisión sub-centimétrica (geodésicos).

Art. 2º El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º Comuníquese, publique y dése al Registro Oficial.

*[Handwritten signature]*

SECRETARIA GENERAL  
\* Ciudad de Villarrica  
ES COPIA XIEL DEL ORIGINAL  
M.R. ALVAREZ GOMEZ  
Secretario General